

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor juez el presente expediente, evidenciándose que por efectos de la suspensión de términos judiciales ordenados por el Consejo Superior de la judicatura, en razón a la pandemia ocasionada por el Covid 19, no fue posible realizar la audiencia programada para el día 24 de abril de 2020 a las 2:00 p.m. Sírvase proveer. Palmira, Valle, octubre 2 de 2020.

El secretario,

**EDWARD SILVA HIDALGO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 934**

Palmira, Valle, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a convocar a las partes interesadas para practicar la audiencia de inventarios y avalúos dentro de la actuación, conforme el artículo 501 del CGP.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- SEÑALAR** el día 23 de octubre de 2020, a la hora de las 2:00 p.m., para realizar la audiencia de inventarios y avalúos.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que el día de la audiencia, debe aportar certificado de tradición y avalúo catastral del inmueble. De igual manera se les requiere para que en el término de 5 días se aporten los datos actualizados de notificación correos electrónicos, dirección física y teléfonos de tanto de los apoderados como de las partes, en el caso de los profesionales del derecho el correo electrónico debe coincidir con el SIRNA del Consejo Superior de la Judicatura, advirtiendo que de ser procedente se realizará la audiencia virtual, de la cual será previamente informada la aplicación por parte de la secretaría del Juzgado.

**NOTIFIQUESE**

2

R.

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12